



**CÁMARA DE COMERCIO DE
BARRANCABERMEJA**
Unidos por la competitividad



INFORME DE FINANZAS PÚBLICAS 2016

CÁMARA DE COMERCIO BARRANCABERMEJA



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

Mauro Edwin Carvajal Gómez

Presidente Junta directiva

Luis Armando León Bareño

Vicepresidente Junta directiva

Pilar Adriana Contreras Gómez

Presidenta Ejecutiva

Agradecimientos:

Dario Echeverri Serrano

Alcalde del Municipio de Barrancabermeja

Sandra Vanessa Patiño Acevedo

Secretaria Municipal de Hacienda y Tesoro

Equipo de trabajo Secretaría Municipal de Hacienda y Tesoro



CÁMARA DE COMERCIO DE
BARRANCABERMEJA
Unidos por la competitividad

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Amauri Ramos Zapata
Director Centro de Estudios Competitics

Aureliano Sánchez Mejía
Coordinador de investigaciones Competitics

Diana Camacho Meléndez
Coordinadora de información Competitics

Estudio realizado para la Cámara de Comercio de Barrancabermeja por el Centro de Estudios, Investigaciones y Proyectos para la Competitividad de Barrancabermeja.

Julio 12 de 2016.

Barrancabermeja, Colombia

Informe de Finanzas Públicas: www.competitics.com
Periodicidad Anual



Los textos publicados son propiedad intelectual de los autores y del estudio. Pueden utilizarse libremente para usos educativos y académicos, siempre que se cite el autor y la publicación, con su dirección electrónica exacta. En cualquier otro caso deberá comunicarse el uso y pedirse autorización al director del centro de estudios. La utilización de los textos en otros sitios web o la copia y reproducción de este estudio fiscal, deben tener su respectivo crédito y enlace. Las opiniones contenidas en los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja ni de COMPETITICS.

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
MARCO LEGAL	6
METODOLOGÍA	8
INFORMACIÓN GENERAL DE BARRANCABERMEJA	10
RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2016	11
1 INGRESOS TOTALES	11
1.1 ANÁLISIS DE LOS INGRESOS	12
1.1.1 INGRESOS CORRIENTES	13
1.1.2 INGRESOS DE CAPITAL	17
2 GASTOS TOTALES	18
2.1 ANÁLISIS DE LOS GASTOS TOTALES	19
2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20
2.1.2 GASTOS DE INVERSIÓN	22
2.1.3 SERVICIO DE LA DEUDA	23
3 DÉFICIT O SUPERÁVIT	24
CONCLUSIONES	26
RECOMENDACIONES	28

INTRODUCCIÓN

La política fiscal es considerada como un mecanismo que utilizan los gobiernos ejecutivos para intervenir en la economía de un municipio, región o país; por ello el nivel de déficit fiscal debe ser prudente a la hora de utilizar este mecanismo, ya que en futuros periodos la mala administración o toma de decisiones no acordes a las necesidades locales, pueden generar repercusiones en la eficiencia de la administración, y por ende afectaría el desarrollo económico. Entonces, cuando la economía se encuentra en un estado de depresión o desaceleración, dicha política fiscal debe ser expansionista; es decir, que el gobierno debe aumentar el gasto público para que éste genere demanda, y reactive la actividad productiva de la economía; pero, cuando la economía está en un estado de auge, debe ser regulatoria o contraccionista, lo cual quiere decir que a través de una disminución del gasto público y un aumento de los impuestos, se busca captar más recursos para la gestión pública y controlar el costo social.

Partiendo de lo anterior, las entidades territoriales en Colombia han utilizado mecanismos para sanear las finanzas y acatar las leyes que controlan el manejo de los recursos públicos. Este aspecto ha conducido a tener entidades territoriales con mejores niveles de sostenibilidad y en este sentido es muy importante resaltar que el análisis del comportamiento fiscal, es un mecanismo que le permite a los organismos de participación ciudadana, contar con la información para generar un juicio crítico o valorativo sobre los resultados de la gestión de sus mandatarios, y es precisamente el fin del presente documento, el cual está construido sobre la base de la información reportada a la Contaduría General de la Nación por parte del gobierno local de Barrancabermeja.

En este documento podrá encontrar los datos estudiados correspondientes a la vigencia del año 2016; la primera parte del informe inicia con la descripción y análisis de los ingresos corrientes (ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital), seguido por los gastos corrientes (gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda) y finalizando con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Este estudio va dirigido a todas aquellas personas interesadas en conocer de una manera más profunda cómo funciona la estructura fiscal del gobierno municipal: periodistas, columnistas, políticos, líderes empresariales y sindicales, dirigentes de gremios y funcionarios públicos, permitiéndoles comprender la estructura de los principales sectores y subsectores sobre los cuales se hace seguimiento financiero.

MARCO LEGAL

Este informe se realiza teniendo en cuenta que es necesario hacer seguimiento a las finanzas públicas en cuanto a la recaudación, ejecución y administración de las mismas para determinar la liquidez del gobierno. Es por este motivo que se hace necesario dar a conocer bajo qué tipo de normas de legislación fiscal se reglamentan las finanzas públicas en el país.

La carta política de Colombia se ha caracterizado por las constantes modificaciones en su normatividad, motivo por el cual se hace necesario presentar cronológicamente las normas expedidas por el congreso de la república, en materia de finanzas públicas durante los últimos años. El 30 de enero del año 1997, por medio de la ley 358, se reglamenta el artículo 364 y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Mediante esta norma se establecen mecanismos que puedan determinar la capacidad de pago en las entidades territoriales, y así determinar el coeficiente de endeudamiento de las mismas.

Así mismo, la ley 550 de 1999 busca la reactivación estructural y empresarial de los entes territoriales para generar una dinámica económica que posibilite la realización de las políticas estatales en materia de presupuesto público – social y también establece la necesidad de intervención por parte del estado en la economía y la reestructuración financiera del país.

La ley 617 de 2000 *“por la cual se transforma parcialmente la ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dicta normas para la racionalización del gasto público nacional”*. Mediante esta norma se establecen categorías dependiendo de la población de los entes territoriales, las cuales estipulan unos porcentajes específicos de endeudamiento; igualmente, establece unos topes para los recursos de libre destinación según sea la categoría. Por otra parte, la ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas en materia de competencias y disposición de recursos para

los entes territoriales en la prestación de servicios de educación, salud y otros, mediante el Sistema General de Participaciones, el cual establece unos porcentajes específicos en cada uno de ellos dependiendo de ciertas características como localización, población, entre otras. La ley 819 de 2003 mediante la cual se dictan normas que pretenden regular el endeudamiento de las entidades públicas al igual que su liquidación. En síntesis, el aspecto más importante de esta ley es la normatividad que dispone e implementa políticas de disciplina fiscal.

La ley 1473 de 2011: *“la presente ley tiene por objeto expedir normas que garanticen la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuyan a la sostenibilidad macroeconómica del país”*. (Congreso de la república , 2011, p.1) Cabe resaltar que, mediante esta ley se establecen aspectos específicos como la disciplina fiscal, la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo y el manejo contra cíclico de la política fiscal. Estos deben ser aplicados en las cuentas fiscales del gobierno nacional y establecer una meta deficitaria controlable, donde el gasto estructural no puede exceder el ingreso estructural en un monto que exceda la meta anual del gobierno. Se estableció una regla fiscal en la cual el gobierno nacional pretende reducir el déficit fiscal estructural a 2,3 % del PIB en el 2014, a 1,9 % en el 2018 y al 1% o menos a partir del 2022.

Acto legislativo 03 de 2011, mediante este acto se constituye el principio de sostenibilidad fiscal y modifica los siguientes artículos de la constitución política: el artículo 334 el cual regula la economía en general, el 339 el plan nacional de desarrollo y el 346 que reglamenta el presupuesto de rentas y la ley de apropiaciones.

Por lo anterior, se concluye que la normatividad encargada de regulación fiscal para las finanzas públicas, pretende mejorar el buen manejo de los recursos públicos, transformándose en la consecución de los objetivos del gobierno nacional en materia de inversión público – social y logrando limitar la corrupción, la cual ha deprimido de manera fuerte el fisco público.

METODOLOGÍA

Para la realización de esta investigación sobre las finanzas públicas del municipio de Barrancabermeja para el año 2016, se hizo necesario la utilización del método analítico, el cual consistió en desintegrar o descomponer un gran paquete de datos de las cuentas nacionales en las partes que componen las cuentas del municipio para estudiar en forma intensiva cada una de sus operaciones, y así relacionarlas para conocer el origen de las cifras. Esta investigación se realizó a partir de la disponibilidad de información secundaria que suministraron las fuentes de la Contaduría General de la Nación (mediante el consolidado de Hacienda y crédito Público – CHIP) y de la Contraloría General de la Nación.

Para el análisis de las operaciones fiscales de la administración pública se tuvieron en cuenta los dos criterios utilizados para el registro de las mismas. Por un lado, se tiene el criterio de causación que registra las transacciones cuando ocurre el evento económico, independientemente de cuando ocurra el pago efectivo por dicha transacción. Por otro lado, se tiene el criterio de caja, el cual registra las transacciones cuando ocurre el pago efectivo de las mismas. Es así como para la investigación de las finanzas públicas del municipio se optó por el método de registro con el criterio de caja, debido a que en Colombia al igual que en muchos países en vías de desarrollo, registran las cuentas fiscales de las finanzas públicas mediante el criterio de caja siguiendo los principales lineamientos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

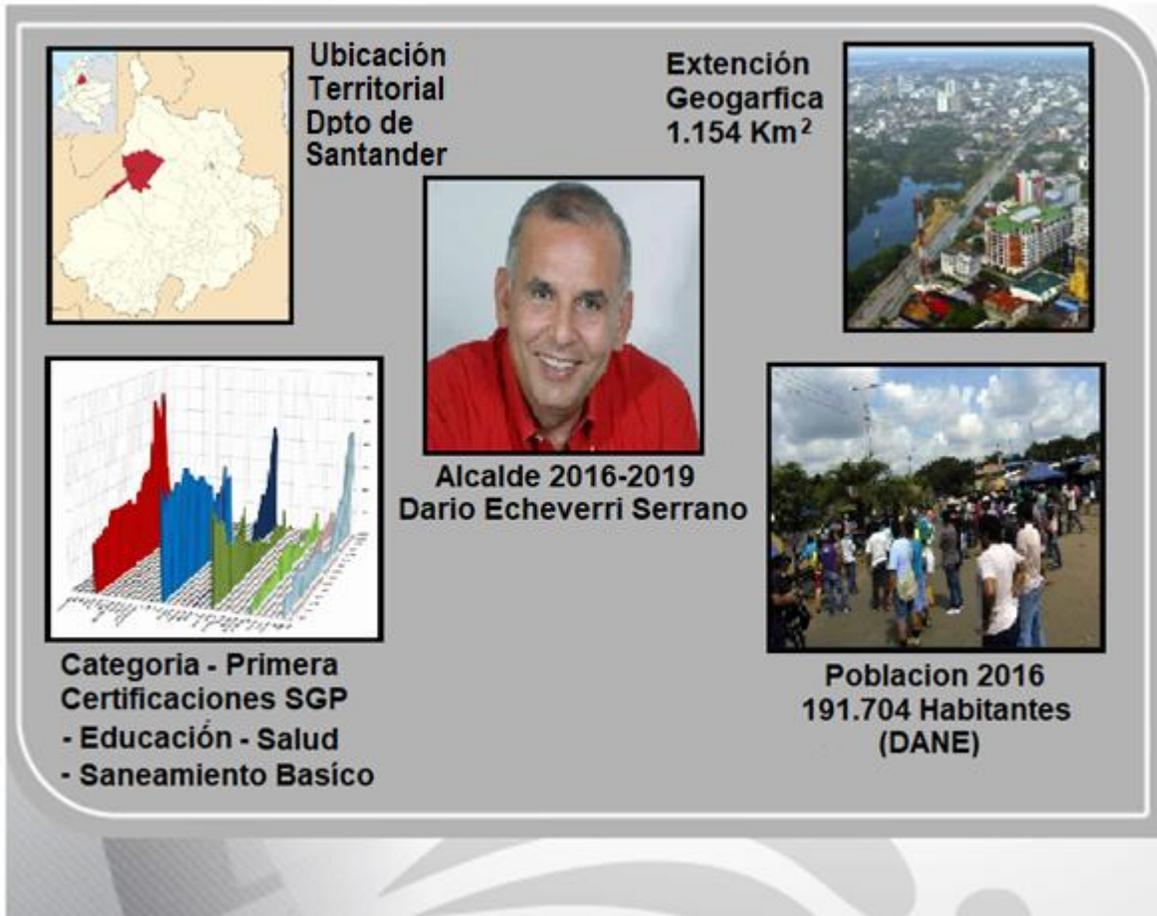
Durante el análisis del registro de caja, se tuvo en cuenta que las transacciones de la administración pública se clasifican en tres grandes categorías, las cuales en su conjunto reflejan el estado de las finanzas públicas de un municipio, departamento o país. Para la presente investigación, se establecieron estas categorías de la siguiente manera: en primer lugar se encuentran **los ingresos**, los cuales registran las cuentas de los impuestos recaudados y otro tipo de ingresos, clasificándose como ingresos corrientes y de capital. En segundo lugar, están **los gastos** que

representan los pagos de todas las cuentas de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda.

Después de analizar los datos de las dos grandes categorías: ingresos corrientes y gastos corrientes, al igual que sus respectivas subcategorías como herramienta para la investigación de las finanzas públicas del municipio de Barrancabermeja, se procedió a presentar un informe detallado de la manera como el municipio y su gobierno dispuso de los recursos públicos para la vigencia del 2014. En síntesis, se pretende presentar con mayor claridad lo que ingresó a las arcas del municipio y en qué se gastaron estos recursos para determinar si se produjo un superávit o por el contrario un déficit fiscal.

Por último, la presente investigación tiene un sentido académico que les permitirá a los diferentes actores sociales contar con una herramienta de juicio valorativo para generar un análisis sobre la gestión pública en todos sus sentidos.

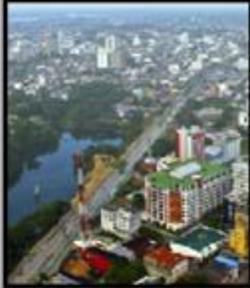
INFORMACIÓN GENERAL DE BARRANCABERMEJA



Ubicación Territorial
Dpto de Santander



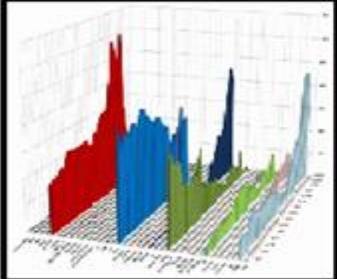
Extensión Geográfica
1.154 Km²



Alcalde 2016-2019
Dario Echeverri Serrano



Categoría - Primera
Certificaciones SGP
- Educación - Salud
- Saneamiento Básico



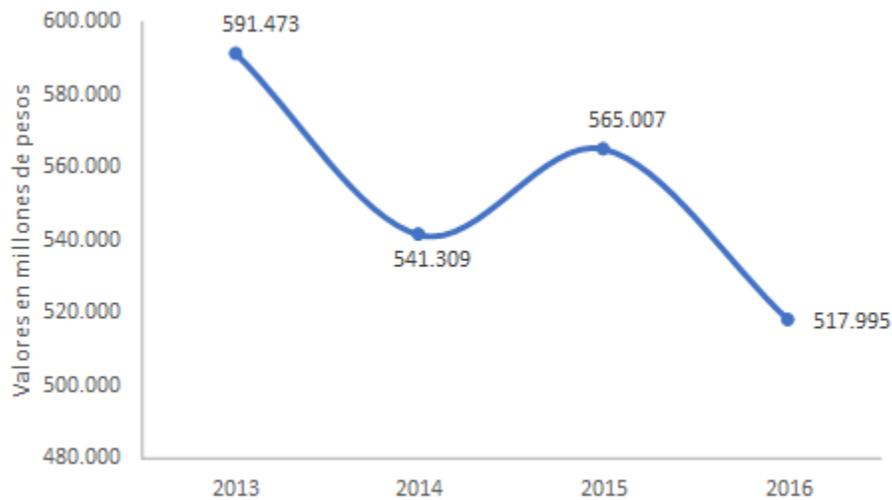
Población 2016
191.704 Habitantes
(DANE)



RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2016

1 INGRESOS TOTALES

Gráfica 1. Comportamiento de Ingresos



Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Los ingresos totales en las arcas del municipio de Barrancabermeja durante el año 2016 fueron de 517.995 millones de pesos, cifra muy inferior a la presentada en años anteriores, evidenciando una disminución en los ingresos del 8,3% comparado con el 2015, durante este año los ingresos fueron superiores al 2014 con un aumento de 23.698 millones de pesos, representando un incremento del 4,4%; cabe resaltar que este aumento se debe en gran parte gracias al ingreso del presupuesto de la vigencia del 2014 que no se utilizó en inversión.

De igual manera se logra apreciar un comportamiento cíclico interanual a la baja de los ingresos durante las anteriores vigencias fiscales, muestra de ello es la caída en un 8,5% reportada en el 2014 donde se recaudaron 50.164 millones de pesos menos que en el año 2013, seguido de un incremento en los ingresos del 4,4% en 2015 y una nueva caída del 8,3 en el 2016.

1.1 ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

Tabla 1. Composición de los ingresos

Rubros	2015	2016	Var %
Ingresos corrientes	414.338	417.881	0,9%
Tributarios	262.281	243.475	-7,2%
No tributarios	152.057	174.406	14,7%
Ingresos de capital	150.667	100.113	-33,6%
Total ingresos	565.005	517.994	-8,3%

Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Los ingresos de los entes territoriales como los municipios se encuentran conformados por ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) e ingresos de capital (préstamos para inversión y rendimientos financieros propios).

Dada la aclaración anterior se evidencia que los ingresos corrientes del año 2016 presentaron un incremento del 0,9% en comparación con el año 2015, donde fueron los ingresos no tributarios con un aumento del 14,7% los encargados de jalonar este crecimiento, ya que los ingresos tributarios obtuvieron una disminución del 7,2% durante este periodo.

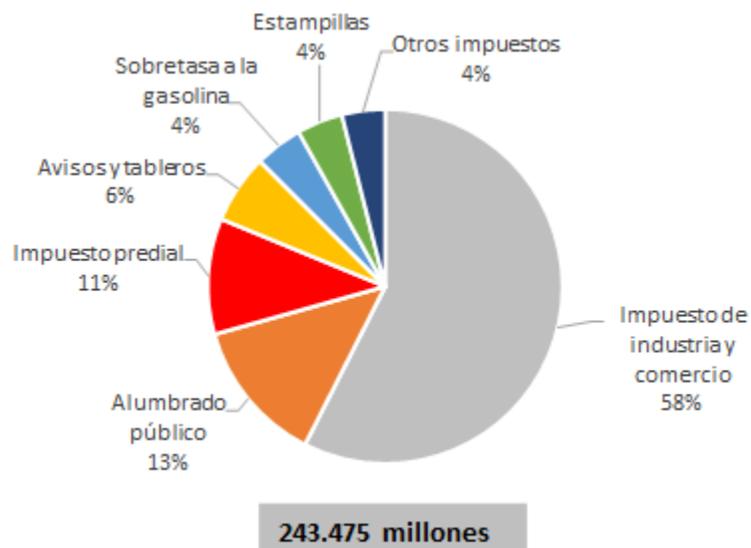
Por parte los ingresos de capital presentan una fuerte disminución del 33,6% en estos recursos, representando una alta influencia en la disminución del 8,3% de los ingresos totales del municipio durante el año 2016 en comparación con el año anterior. Los ingresos de capital se encuentran representados por los recursos que entran a las cuentas municipales de manera eventual mediante recursos de crédito, rendimientos financieros, donaciones y excedente de las empresas o propiedades del municipio.

1.1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios son generados por las actividades propias del municipio y se encuentran representados por los impuestos locales como industria y comercio, predial unificado, alumbrado público y sobretasa a la gasolina entre otros; dichos recursos por ser ingresos de libre destinación pueden ser utilizados para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión pública. Estos ingresos durante el año 2016 presentaron una variación negativa del 7,2% principalmente por la fuerte recesión económica que viene aquejando al municipio debido la crisis del petróleo.

Gráfica 2. Distribución de los ingresos tributarios vigencia 2016

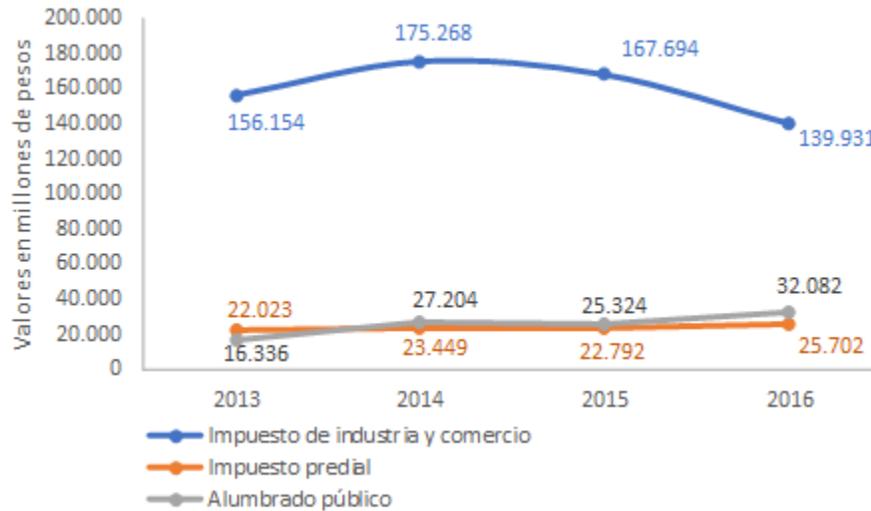


Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Los ingresos tributarios durante el año 2016 fueron de 243.475 millones de pesos, es decir, 18.806 millones de pesos menos que en el año 2015. Los rubros de estos ingresos estuvieron representados en gran medida por el recaudo de industria y comercio con un 58%, dejando en evidencia que cualquier variación de este rubro puede hacer caer los ingresos de manera notable por coyunturas económicas, ya

que el impuesto que lo sigue en importancia es el alumbrado público con un 13%, seguido por el impuesto predial con un 11%.

Gráfica 3. Ingresos tributarios anuales a 2016



Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Al realizar un análisis de los ingresos tributarios, se evidencia que durante el año 2016 los impuestos de mayor importancia en el recudo son industria y comercio, impuesto predial y alumbrado público, los cuales poseen una participación conjunta en el recaudo del 82%. De igual manera se observa una tendencia negativa en el recaudo del impuesto con la mayor participación e importancia de los ingresos tributarios (impuesto de industria y comercio), puesto que desde el pico alto del año 2014 cuando se recaudaron 175.268 millones de pesos (ver gráfica 3), se dio comienzo a una caída del 4% en el recaudo de este rubro en el 2015 seguido en el 2016 de una caída adicional del 16,6%, sumando en dos años una reducción de este impuesto en un 20,6% que en valor nominal representan 35.337 millones de pesos menos que en el 2014.

Cabe resaltar que este comportamiento se deriva básicamente por la contracción de la dinámica comercial que viene enfrentando el municipio durante los últimos años producto de la crisis en la industria del petróleo, lo cual ha conllevado a una

reducción en la producción y en las ventas de la industria y el comercio local e incluso al cierre de un gran número de empresas.

1.1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios son recursos que no están relacionados con impuestos y se reciben de manera regular debido a que dependen del comportamiento y las decisiones de los contribuyentes, al igual que de los cobros realizados por entidades municipales y de las participaciones del mismo en dividendos mixtos o propios; estos ingresos están representados por multas, tasas, transferencias (ejemplo: SGP), regalías y rentas contractuales.

Tabla 2 Composición de los ingresos no tributarios 2015-2016

RUBROS	2015	2016	Var %
Transferencias	148.363	170.806	15,1%
Multas y sanciones	1.878	3.093	64,7%
Otros	1.816	507	-72,1%
Total ingresos no tributarios	152.057	174.406	14,7%

Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Los ingresos no tributarios durante el año 2016 fueron de 174.406 millones de pesos, lo que representa un incremento del 14,7% (22.349 millones de pesos) en comparación con el año 2015; El grueso de estas cifras está representado por el 98% de participación que poseen las transferencias en los ingresos que recibió el municipio durante el año 2016 que a su vez obtuvieron un incremento del 15,1% con respecto al año anterior, también cabe resaltar que, aunque las multas y sanciones no tienen gran participación en el total de los ingresos no tributarios se destaca en gran manera por el incremento del 64,7% obtenido en comparación con los ingresos de este rubro en el año 2015.

A continuación, se presenta un cuadro que especifica la destinación de las transferencias recibidas en los años 2015-2016, donde se muestra el incremento existente en cada una de las destinaciones.

Tabla 3 Destinación de las transferencias 2015-2016

RUBROS	2015	2016	Var %
De libre destinación	295	5.177	1654,9%
Transferencias para inversión	148.068	165.629	11,9%
Total transferencias	148.363	170.806	15,1%

Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Teniendo en cuenta que la destinación de mayor participación en las transferencias fueron los rubros destinados para la inversión se le dio prioridad al análisis de esta destinación y el origen de dichos ingresos.

Gráfica 4. Origen de las transferencias 2016



Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Durante el análisis de las transferencias destinadas para la inversión se evidencia que las provenientes del sector privado aportan los ingresos con los montos más bajos destinados a la inversión pública (223 millones de pesos); mientras que por su parte, las transferencias de origen nacional son las de mayor importancia, dado que tienen el 95,5% de participación correspondiente a 158.248 millones de pesos de los 165.229 millones que ingresaron para inversión durante el año 2016; por lo tanto se especifica el origen de las transferencias del orden nacional para la inversión pública en la siguiente tabla:

Tabla 4. Origen de las transferencias 2015-2016

RUBROS	2015	2016	Var %
Sistema general de participaciones	112.606	124.992	11,0%
FOSYGA	32.482	31.183	-4,0%
COLJUEGOS 75% inversión en salud	1.015	1.066	5,0%
Otras transferencias	1.022	1.007	-1,5%

Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

1.1.2 INGRESOS DE CAPITAL

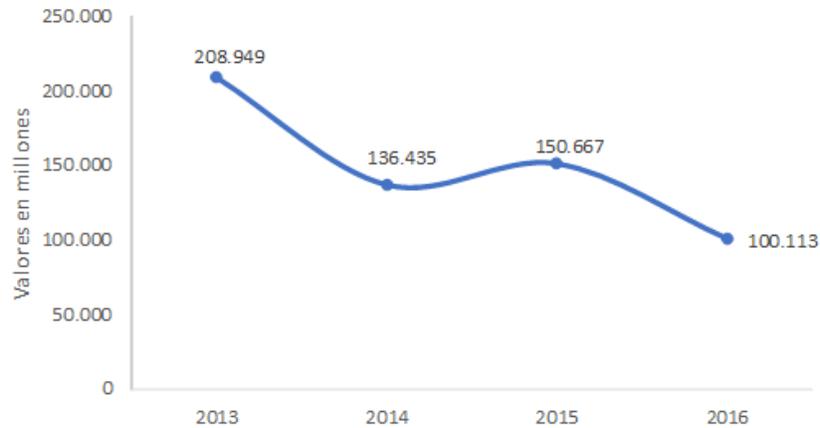
Tabla 5. Distribución de los Ingresos de capital

RUBROS	2015	2016	Var %
Recursos del balance	99.863	92.834	-7,0%
Rendimientos por operaciones financieras	6.163	6.652	7,9%
Reintegros	467	627	34,3%
Recuperación de cartera	0	0	-
Recursos del crédito	36.159	0	-100,0%
Cofinanciación	8.015	0	-100,0%
Total ingresos de capital	150.667	100.113	-33,6%

Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Los ingresos de capital forman parte de los ingresos del municipio de manera esporádica y sus cuantías son indeterminadas; está conformado por diferentes recursos (ver tabla 5) entre los cuales se resaltar que durante el año 2016 no se accedió a recursos de crédito ni cofinanciación, lo cual evidencia que no se generó endeudamiento durante este periodo. De igual manera se confirma que los recursos de balance son los más representativos dentro de los ingresos de capital con una participación de 92.834 millones de pesos del total ingresado, pero que a su vez presentaron una caída del 7% en 2016 comparado con el periodo anterior, lo cual acentúa la tendencia que se viene presentando en los ingresos de capital de los últimos años como lo muestra la siguiente gráfica:

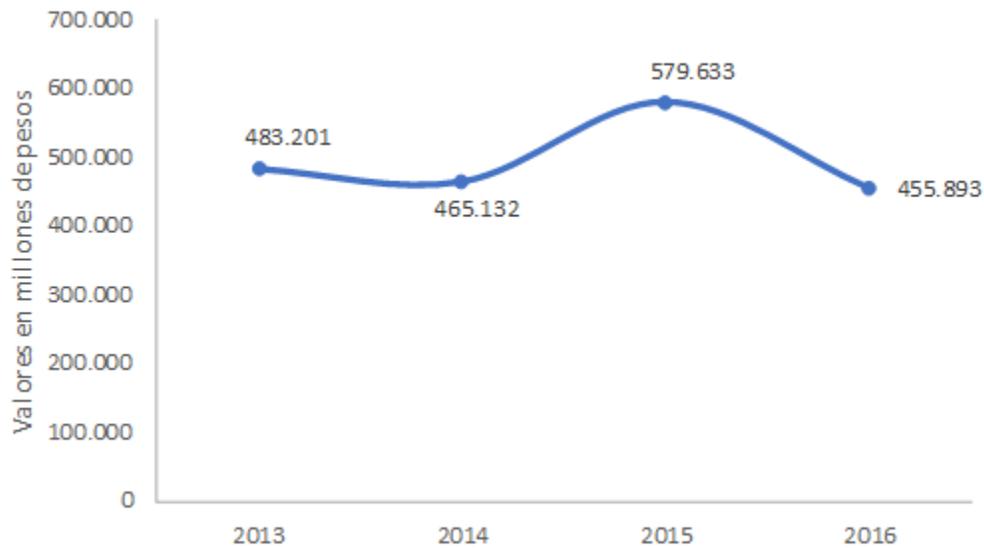
Gráfica 5 Comportamiento de los ingresos de capital



Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

2 GASTOS TOTALES

Gráfica 6. Comportamiento de los gastos

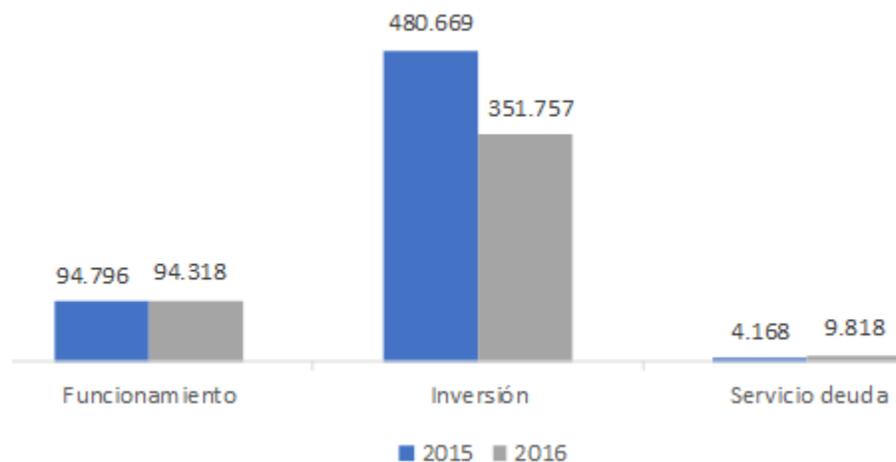


Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Los gastos totales del municipio de Barrancabermeja durante el año 2016 fueron de 455.893 millones de pesos, cifra mucho menor a la reportada en años anteriores, evidenciando una disminución en los gastos del 21,3% comparado con el año 2015, periodo en el cual los gastos fueron superiores debido al incremento en la inversión donde se ejecutaron 480.669 millones de pesos. De igual manera se evidencia un comportamiento cíclico de los gastos totales generado por el rubro destinado a la inversión, ya que éste depende de la ejecución y avance de los proyectos del municipio; caso contrario sucede con los gastos de funcionamiento puesto que estos muestran pocos cambios de un año a otro, donde en el 2015 se incrementó en solo 0,11% y en 2016 obtuvo una disminución del 0,5%.

2.1 ANÁLISIS DE LOS GASTOS TOTALES

Gráfica 7. Comportamiento de los gastos



Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

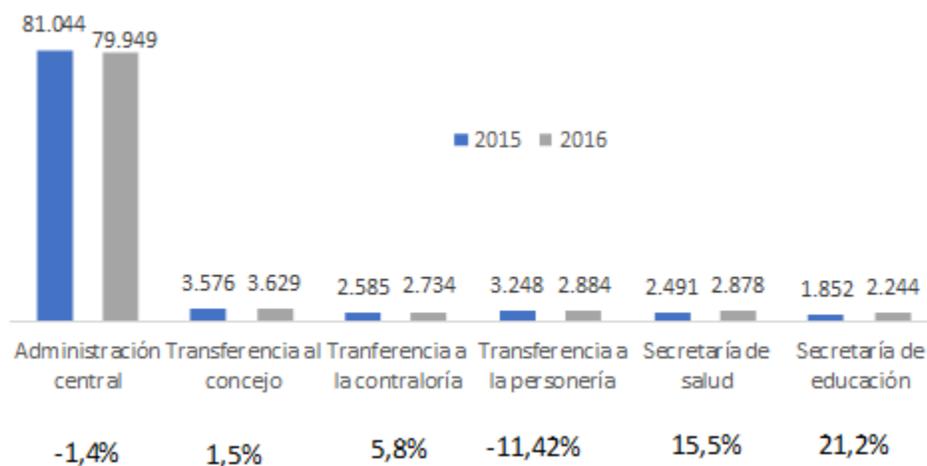
Los gastos municipales están conformados en tres categorías condicionadas por el artículo 3 del decreto 2200 de 2009, donde se clasifican como gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio a la deuda.

En este orden de ideas se puede evidenciar que los gastos de funcionamiento han disminuido en el año 2016 en 478 millones pesos en comparación al 2015, de igual manera los gastos en inversión también percibieron una reducción de 128.912 millones de pesos durante el 2016.

Por parte de los gastos al servicio de la deuda el comportamiento es contrario a lo especificado anteriormente, ya que se presenta un incremento de 5.650 millones adicionales sobre lo pagado en el 2015 por este concepto.

2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gráfica 8. Distribución de los gastos de funcionamiento



Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Los gastos de funcionamiento son utilizados en los pagos de personal, generales y otros distribuidos en seis categorías (ver grafica 8), donde la mayor participación en el gasto de funcionamiento está representada por la administración central, la cual para el año 2016 presenta una disminución del 1,4% en comparación con el 2015, es decir que se lograron reducir en 1.095 millones de pesos de este rubro gracias a las medidas de optimización implementadas por el municipio durante este periodo.

De igual manera también se redujeron los gastos por transferencia a la personería municipal en un 11,42%.

Por su parte, se evidencia un incremento en los rubros transferidos a las categorías de concejo, contraloría, secretaria de salud y educación, donde destacan estas dos últimas como las de mayor aumento con respecto al 2015 debido a sus variaciones positivas del 15,5% y 21,2% respectivamente.

2.1.1.1 INDICADOR DE LEY 617/2000

Por otra parte, también se pudo determinar que el municipio de Barrancabermeja dio cumplimiento a la ley 617 del año 2000, la cual establece un límite en el gasto de funcionamiento para los entes territoriales. Para el cálculo del límite de la ley 617 se tiene en cuenta solo los gastos de funcionamiento neto, lo cual quiere decir que los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, seguirán siendo considerados como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen, de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 3 de la ley 617 de 2000.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que el municipio de Barrancabermeja por ser de primera categoría tiene un límite en los gastos de funcionamiento del 65% según el indicador 617 del 2000; se logró establecer que durante el año 2016 el municipio dio cumplimiento al indicador de ley gracias a que sus gastos de funcionamiento fueron solo del 48% de los ingresos de libre destinación como lo demuestra la siguiente tabla:

Tabla 6. Indicador de ley 617/2000

Concepto	2013	2014	2015	2016
Gastos Funcionamiento Neto	76.206	81.217	82.049	82.669
ICLD	182.360	198.447	197.173	171.353
Indicador ley 617/2000	42%	41%	42%	48%

Fuente: Elaboración propia con cifras de la Contraloría General de la Nación.

2.1.2 GASTOS DE INVERSIÓN

Tabla 7. Distribución de la inversión 2015 - 2016

Sector	2015	2016	Var %
Educación	121.471	136.460	12,3%
Salud	67.876	81.901	20,7%
Servicios públicos	30.299	32.108	6,0%
Promoción social	27.666	18.288	-33,9%
Agua potable y saneamiento básico	13.194	13.454	2,0%
Equipamiento	26.305	12.050	-54,2%
Vivienda	12.349	10.923	-11,5%
Justicia y seguridad	14.938	9.978	-33,2%
Deporte y recreación	27.165	9.671	-64,4%
Fortalecimiento institucional	10.203	8.832	-13,4%
Ambiental	18.048	4.846	-73,2%
Cultura	4.422	4.304	-2,7%
Centro de reclusión	0	3.597	-
Agropecuario	3.248	1.892	-41,7%
Promoción del desarrollo	37.109	1.463	-96,1%
Transporte	63.000	1.385	-97,8%
Desarrollo comunitario	1.060	405	-61,7%
Atención de desastres	2.319	201	-91,3%
total inversión	480.669	351.757	-26,8%

Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Los gastos de inversión son todos aquellos recursos económicos que se autorizan en la formulación y ejecución de los proyectos necesarios para mejorar el bienestar de la población según el plan de desarrollo, estos recursos provienen tanto del orden nacional, departamental como municipal.

Durante el año 2016 el municipio realizó un gasto en inversión de 351.757 millones de pesos que representan un 26,8% menos que el año 2015; esta reducción es el resultado de la disminución en 18.806 millones de pesos en los ingresos tributarios y 50.554 millones de pesos de los ingresos de capital.

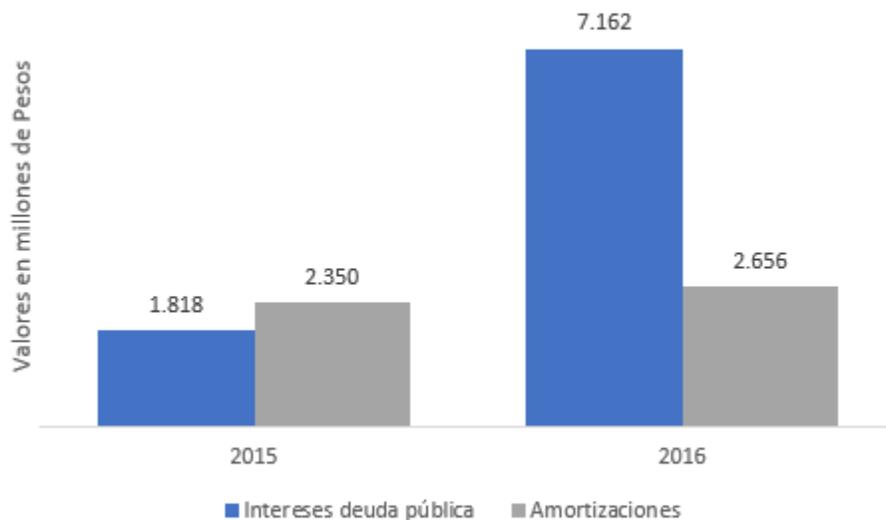
Dada la aclaración, se realiza un análisis de la tabla anterior (ver tabla 7) donde se puede apreciar detalladamente la inversión realizada en cada una de los sectores durante el año 2016 y posteriormente su variación con respecto al 2015.

Asímismo, el esquema de la columna del año 2016 maneja un orden descendente en cuestión del total ejecutado en miles de millones de pesos para cada uno de los sectores, lo cual permite evidenciar que el mayor rubro de las inversiones se destinó a educación (136.460 millones de pesos) con un incremento del 12,3% en comparación al año anterior.

También se pudo evidenciar que en contraparte las inversiones en el rubro de transporte fueron las más afectadas debido a la reducción en un 97,8% en comparación con el año 2015.

2.1.3 SERVICIO DE LA DEUDA

Gráfica 9. Distribución servicio de la deuda 2015- 2016



Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

El servicio a la deuda hace referencia a los pagos realizados por obligaciones contraídas por el municipio y autorizadas por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como: la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y créditos adquiridos para proveerse de recursos financieros líquidos.

El gasto por pago al servicio de la deuda durante el año 2016 presentó un incremento de 5.650 millones de pesos en comparación al año 2015 resultado de los préstamos adquiridos del sistema financiero en vigencias anteriores, por lo cual el municipio se ha visto en la obligación de incrementar el rubro destinado al pago de intereses como se evidencia en la gráfica anterior (ver grafica 9), donde se pasó de pagar 1.818 millones de pesos en 2015 a pagar 7.162 millones de pesos en el 2016; de igual manera, pero en menor medida los pagos dirigidos a la amortización de la deuda presentaron un incremento del 13%.

3 DÉFICIT O SUPERÁVIT

Tabla 8. Saldo financiero por vigencia.

	Ingresos	Gastos	resultado financiero	
2013	\$ 591.473	\$ 483.201	\$ 108.272	superávit
2014	\$ 541.309	\$ 465.132	\$ 76.177	superávit
2015	\$ 565.007	\$ 579.633	-\$ 14.626	déficit
2016	\$ 517.995	\$ 455.893	\$ 62.102	superávit

Fuente: Elaboración propia con cifras del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

El cierre financiero es un procedimiento que involucra las áreas de presupuesto y tesorería, donde se realiza el análisis del estado final de cada una de las partidas de los ingresos y los gastos que tuviesen lugar entre 1 de enero y 31 de diciembre, con el propósito de determinar los saldos que quedaron disponibles de la vigencia fiscal.

Una vez se ha hecho verificación de los saldos en caja y banco por cada una de las fuentes de financiación, se cruza información con los saldos resultantes en el área de presupuesto, por cada una de las fuentes de financiación y se determina el superávit y/o déficit de las finanzas territoriales.

Partiendo de lo anterior, se logra evidenciar que durante los últimos años el municipio de Barrancabermeja ha venido obteniendo un comportamiento positivo en sus resultados financieros; esto debido a que los ingresos recibidos han sido superiores a los gastos generados en las vigencias examinadas con excepción de la vigencia 2015, año en el cual el resultado financiero evidencia la existencia de un déficit fiscal de \$14.626 millones de pesos, al obtener ingresos por \$565.007 millones y gastos por \$579.633 millones, situación que fue superada en el año 2016 a través de una racionalización eficiente del gasto permitiendo un superávit de \$62.102 millones de pesos.

CONCLUSIONES

- Los ingresos corrientes evidencian una tendencia negativa que se acentúa aún más con la disminución del 8,3% presentada en el 2016, donde el impuesto de industria y comercio se vio afectado por una disminución del 16,6% debido a que Ecopetrol posee una participación aproximada del 90% en este tipo de impuesto. Este hecho ha generado la reducción en el recudo de los ingresos tributarios producto de la crisis económica que vive el municipio desde hace dos años.
- Existe una alta relación entre los ingresos que recibe el municipio de Barrancabermeja y la principal actividad económica (industria petrolera) desarrollada dentro de su jurisdicción, lo cual influye de manera directa en el recaudo del tributo de industria y comercio; impuesto que ha visto reducido su recaudo en un 25,3% durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.
- El gasto total del municipio durante los últimos años viene presentando un comportamiento cíclico interanual con una tendencia a la baja, esto quiere decir que el gasto se viene reduciendo cada dos años; durante la vigencia 2016 se redujeron considerablemente, especialmente, en los rubros de inversión los cuales cayeron en un 21,8% con respecto al año anterior, esto debido a la racionalización del gasto que necesariamente se ha visto forzado a realizar el municipio como respuesta a los bajos ingresos corrientes recaudados durante este periodo.

- El municipio de Barrancabermeja durante los últimos años viene cumpliendo con la ley 617 del 2000, ya que no ha sobrepasado el límite del 65% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) en sus gastos de funcionamiento neto; muestra de ello es el uso de tan solo el 48% de los ICLD en los gastos netos de funcionamiento del año 2016.
- El servicio a la deuda ha venido presentando un crecimiento paulatino durante los últimos años, lo cual genera preocupación puesto que para el año 2016, el incremento fue de 5.650 millones de pesos adicionales a lo pagado en el 2015, lo cual genera inquietud por una posible disminución en el rubro de libre destinación para inversión pública de las vigencias futuras, debido a la necesidad de destinar rubros más altos al cumplimiento de las obligaciones de la deuda pública, las cuales fueron adquiridas por administraciones anteriores para financiar los proyectos de sus planes de desarrollo.
- Es de resaltar que el municipio de Barrancabermeja posee el mejor desempeño fiscal del departamento de Santander, ubicándolo en el primer lugar en materia de manejo de las finanzas públicas.

RECOMENDACIONES

- Se hace necesario desarrollar mejoras en los procesos de recaudo, que permitan incrementar los ingresos tributarios mediante una modernización del sistema tributario, actualización de las bases de registro de los contribuyentes, avalúos de predios y declaraciones de ingresos de los sujetos pasivos; modificaciones de tarifas, cobro oportuno mediante adopción de incentivos tributarios por pronto pago y cobro coactivo, con el objetivo de reducir la cartera por recuperar.
- El municipio debe establecer una nueva política de incentivos tributarios para atraer inversión y revertir los efectos de la desaceleración económica; con ello se establece un incremento en los ingresos tributarios y una mayor capacidad para cubrir los gastos corrientes, especialmente los del servicio de la deuda.
- Continuar con las políticas enfocadas a realizar un efectivo control del incremento de los gastos de funcionamiento, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, donde se adopte una política salarial ajustada a la capacidad financiera de la entidad, e identificando los recursos realmente necesarios para que la administración municipal funcione de manera eficiente.
- Utilizar de manera prudente la capacidad de endeudamiento de la entidad, para apalancar proyectos de inversión enfocados en el crecimiento y diversificación de la economía, con el objetivo de evitar una dependencia hacia un solo sector económico (industria petrolera).